

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 315 -2025-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 29 de Diciembre 2025

Visto el Memorando N°2201-2025-GRL-GRS-L/30.50, derivado por la Dirección General a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conteniendo el Oficio N°053-2025-GRL-GRS-L/30.50.09 e Informe Técnico N° 001-2025-GRL-GRS-L/30.50.09 emitido por la Jefa del Departamento de Psicología, ambos sustentan concurrentemente para un mismo objetivo, siendo necesario formalizarlo en un único acto resolutivo, mediante la aprobación del documento técnico denominado: **"GUÍA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Numerales I y II Título preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo VI del Título preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en término socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad", en su Octava Política Nacional de Calidad de la Atención de Salud, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales, metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, el numeral 5.2 de la norma acotada en el acápite anterior, considera como documento Normativo del Ministerio de Salud a todo aquel que tiene por objeto transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan;

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2007-SA se aprueba la Ley N° N° 28369 Ley del Trabajo del Psicólogo y su reglamento, con el objetivo de regular el ejercicio y el trabajo del profesional psicólogo; en cuyo Capítulo I, artículo 9º De la actividad asistencial, señala que en la especialidad clínica y de la salud, el profesional psicólogo desarrolla actividad final a través de la atención psicológica especializada en los diferentes niveles de atención, conforme a la normatividad emitida por el Ministerio de Salud;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 315 -2025-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 29 de Diciembre 2025

Que, la Guía propuesta tiene como objetivo general optimizar la atención psicológica prestada a los niños, adolescentes y adultos con problemas en su salud psicológica en el ámbito de la atención especializada; y específicos: Ofrecer recomendaciones al profesional de salud para la atención de estos pacientes; conocer qué tratamiento o tratamientos psicológicos son eficaces para los distintos trastornos clínicos o cómo implantar el mejor tratamiento a partir de las mismas, desarrollar indicadores de evaluación de la calidad asistencial del Hospital Regional de Loreto;

Que, conforme a lo propuesto por la Jefa del Departamento de Psicología resulta ineludible la aprobación del documento técnico denominado: "GUÍA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"; ya que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante OFICIO N°256-2025-GRL-GRS-L/30.50.06 a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Con el visado de la Sub-Dirección General, Departamento de Psicología, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Loreto. En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Gerencial N°1256-2024-GRL/GERESA/30.01 que designa al M.C. JEHOSHUA RAFAEL MICHEALGHELO LÓPEZ LÓPEZ a partir del 02 de setiembre del 2024, como Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, el documento técnico: "GUÍA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"; con una vigencia de dos (2) años; la misma que consta de nueve (09) ítems y cincuenta y siete (57) folios los cuales forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar, a la Oficina de Gestión de la Calidad y al Jefe(a) del Departamento de Psicología liderar mediante el comité o equipo de trabajo que corresponda, la supervisión monitoreo, implementación y aplicación de la guía aprobada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Encargar, a la Oficina de Estadística e Informática, proceda a la publicación de la presente Resolución en la página web y/o portal institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Registrese, Comuníquese y Publíquese.

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Jehoshua Rafael López López
C.M.F. 50304
DIRECTOR GENERAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

ROCIO DEL PILAR SORIA CACHIQUE
FEDATARIO TITULAR
Reg. N° _____ Fecha _____

13 ENE. 2026

JRMLL/RHH/JFDCH/MBV/RGD/HAC/NRC/maia.